



JUEGOS DE TENERIFE 2009/2010

VOLEIBOL

NORMATIVA



1.- ORGANIZACIÓN

1.1. La Organización de la competición de Voleibol dentro del programa de los "JUEGOS DE PROMOCION DEPORTIVA" se llevará a cabo mediante la **colaboración** de los diferentes Ayuntamientos, Federación Insular de Voleibol de Tenerife y la Unidad Técnica de Deportes del Excmo. Cabildo de Tenerife.

A tal efecto, la dirección técnica de la competición se realizará a través de un **coordinador federativo** bajo la supervisión de la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife.

1.2. Inicialmente y siempre en función de las inscripciones recibidas, la modalidad de Voleibol se celebrará bajo **dos sistemas diferentes de competición** y de organización territorial dependiendo de la categoría de los equipos, quedando como se indica en el cuadro siguiente.

"LIGA INSULAR" INFANTIL y CADETE	"PROMOCION" MINIVOLEY, INFANTIL y CADETE
AÑO DE NACIMIENTO	AÑO DE NACIMIENTO
INFANTIL 96 y 97	MINIVOLEY 98, 99 y 00
CADETE 94 y 95	INFANTIL 96 y 97
	CADETE 93, 94 y 95

2.- INSCRIPCIONES

2.1. Los equipos de la **"Liga de Promoción"** que deseen participar en los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife deberán rellenar en todos sus apartados el BOLETIN DE INSCRIPCION y entregarlo antes de la fecha límite (19 de Diciembre 2009), en la Unidad Técnica de Deportes del Cabildo de Tenerife ó al Director Técnico Federativo. También podrán inscribirse directamente en la página del Cabildo **www.Juegosdetenerife.com** Así mismo para los equipos de la **"Liga Insular"**, la fecha límite de inscripción se fija para el 2 de Noviembre de 2009.

La Organización entregará las **HOJAS DE PARTICIPACIÓN (FICHAS)**, en la que el delegado deberá pegar una fotografía de cada uno de los integrantes del equipo, que presentará para su sellado al Director Técnico Federativo. Este será el documento válido para entregar antes de los encuentros.

2.2. Se convoca competición para los géneros **masculino y femenino**, NO EXISTIRÁ LA FORMA **MIXTA**, por lo que no podrán participar, SIN EXCEPCIONES, chicos en equipos de chicas ni chicas en equipos de chicos.

3.- DOCUMENTACION

3.1. Salvo en el caso de que la Dirección Técnica correspondiente no lo contradiga, la presentación de las **FICHAS** debidamente cumplimentadas por parte del delegado de equipo al árbitro antes del comienzo de los encuentros, será requisito indispensable para oficializar los partidos / resultados de los mismos.

3.2. La Organización, con el fin de garantizar la identificación y edad de los participantes, podrá exigir en cualquier momento un **documento acreditativo** de dichos conceptos.

4.- CALENDARIO DE ACTIVIDADES

4.1. La competición, en función del sistema de competición **dará comienzo** según se recoge en el cuadro siguiente:

"LIGA INSULAR"	"PROMOCIÓN"
Noviembre de 2009	Enero de 2010

5.- NORMATIVA

5.1. Para lo no recogido en la presente Normativa la competición se regirá conforme a las Reglas de Juego vigentes de la **Federación Española de Voleibol**. En cualquiera de los casos, será en el DIRECCIÓN TÉCNICA DE LOS JUEGOS DE TENERIFE en quién recaiga la responsabilidad de la interpretación inicial de la normativa.

5.2. Salvo causa de fuerza mayor debidamente justificada, se permitirá un retraso máximo de **30 minutos** tanto para el equipo local como para el visitante, transcurridos estos márgenes de cortesía, el árbitro levantará acta de incomparecencia.

DOS INCOMPARENCIAS supondrán la eliminación del equipo infractor.

5.3. En las categorías de promoción INFANTIL Y CADETE Se jugará cada 15 días por el sistema de concentración.

- 5.3.1. En cada concentración, cada equipo disputará dos encuentros.
- 5.3.2. Los equipos en cancha estarán formados por 6 jugadores, siendo 12 el número máximo de jugadores inscritos en acta.
- 5.3.3. Los encuentros se jugarán al mejor de 3 sets de 25 puntos cada uno. En caso de empate a un set, se jugará el tercero a 15 puntos. Todos los sets deberán ser ganados con una diferencia de dos puntos.

5.4. En las categorías de promoción MINIVOLEY Se jugará cada 15 días por el sistema de concentración.

- 5.4.1. En cada concentración, cada equipo disputará dos encuentros.
- 5.4.2. Los equipos en cancha estarán formados por 4 jugadores, excepcionalmente se podrá jugar con 3 jugadores siendo 8 el número máximo de jugadores inscritos en acta.
- 5.4.3. Ningún jugador podrá sacar más de 5 puntos consecutivos, de llegarse al quinto punto, se producirá un cambio de saque.
- 5.4.4. Los encuentros se jugarán al mejor de 3 sets de 25 puntos cada uno. En caso de empate a un set, se jugará el tercero a 15 puntos. Todos los sets deberán ser ganados con una diferencia de dos puntos.

6.- RECLAMACIONES

Las Reclamaciones deberán seguir la **siguiente vía**:

El **árbitro** del encuentro recogerá toda la información posible de la reclamación en cuestión, retirando si procede, las licencias de los afectados y haciendo llegar toda la documentación a su Comité Organizador (Director Técnico).

6.1. El equipo que reclama deberá hacer constar en el acta del encuentro que presentará reclamación, firmando esta **"bajo protesta"**.

6.2. Antes de **48 horas hábiles**, posteriores a la celebración del encuentro, el delegado deberá presentar por escrito a la Dirección Técnica, la exposición de motivos en que fundamenta su reclamación, añadiendo pruebas si las hubiera.

6.3. La Dirección Técnica recabará las informaciones pertinentes y resolverá en **primera instancia**. Si ante esta Resolución, el delegado no estuviera de acuerdo podrá recurrir en **segunda y última instancia** al Comité Insular de los Juegos de Promoción Deportiva de Tenerife.

7.- CLASIFICACIONES

7.1. Se establecerán **semanalmente** por la Organización.

7.2. Todos los interesados podrán acceder a las mismas a través de la página web de los Juegos de Promoción Deportiva: **www.juegosdetenerife.com**.

8.- PREMIOS Y TROFEOS

8.1. Tanto en el formato de "Voleibol de Promoción" como en el de "Voleibol Liga Insular" recibirán **trofeo** el equipo campeón y subcampeón por categoría y género, así como **medalla** todos sus componentes.

9.- CAMPEONATO DE CANARIAS

9.1. Los equipos campeones de la "**Liga Insular**" tendrán el derecho de participación para el Campeonato Regional Canario, siempre adecuándose a la Resolución que la Dirección General de Deportes editará en el mes de Noviembre de 2009 ó en su defecto, lo dictado por la **Federación Canaria de Voleibol**.

10.- TRANSPORTE

10.1. La contratación de **transporte colectivo** para el desplazamiento de los equipos y su consecuente financiación correrá a cargo de la Organización. El uso del transporte colectivo **deberá confirmarse** con la Organización en el día que el Comité correspondiente lo determine en las reuniones iniciales de la temporada.

10.2. El delegado / entrenador del equipo será responsable en todo momento de la totalidad de los integrantes de su equipo, **no permitiéndose el uso del transporte colectivo** encargado por la Organización de ningún deportista que no vaya acompañado de él o de otro responsable **mayor de edad**, cuando aquel no lo fuera, designado por su escuela municipal, club, etc. para desarrollar dicha labor.

10.3. Así mismo, con la finalidad de adecuar el transporte a criterios económicos y temporales, la Organización establece en **5 el número mínimo de usuarios** necesarios para el establecimiento de una parada en la hoja de ruta del transporte colectivo.

La Organización estudiará individual y excepcionalmente todos los casos que no se adecuen a este punto.